

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XV. Determinar las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo que mantengan en óptimas condiciones de operación: instalaciones, inmuebles, muebles y equipo propiedad del Hospital, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana, para contribuir en el desarrollo de las funciones de las áreas con el fin de procurar la protección integral del personal que labora e ingresa a las instalaciones del mismo.